DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1460/2019

"Adquisición de Transformadores de Distribución"

ADENDA N° 6

Asunción, 08 de mayo de 2019

Al Oferente

Señor(es):

- Sustituir la Foja 23, página 7 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Evaluación Económica – b) Margen de Preferencia, por su Rev. 2, cuya copia se adjunta.
- Sustituir la Foja 21, página 9 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 2. Requisitos para Calificación Posterior – f) Criterios Técnicos, por su Rev. 1, cuya copia se adjunta.
- Sustituir la Foja 12, página 17 de la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, CGC 26.1 – Inspecciones y Pruebas, por su Rev. 1, cuya copia se adjunta.
- Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que han sido prorrogadas las fechas del calendario conforme publicado en el SICP.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

Nadia Nuñez
DD/DSM

Tributario u otros documentos que comprueben el pago de los impuestos (IVA, Renta); y del documento que acredite no adeudar al Instituto de Previsión Social (IPS).

✓ **Evaluación Económica**

a) Análisis de Precios Ofertados – Resolución DNCP N° 411/2018 :

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (**30%**) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (**20%**) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, **la oferta podrá ser rechazada**.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

b) Margen de Preferencia para productos o servicios nacionales (Ley N° 4558/11 y el Decreto N° 9.649/12)

Una vez realizado el cálculo de pérdidas (mediante la fórmula de ajuste), se aplicará el margen de preferencia nacional sobre el costo actualizado del transformador, de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de **un (1) día hábil**. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación y apertura de ofertas. **El Certificado de Origen Nacional es intransferible, conforme a lo indicado en la Circular DNCP N° 37/2017.**

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

En caso de tratarse de un Consorcio, al menos el fabricante integrante del Consorcio deberá cumplir con la presentación del Certificado de Origen Nacional.

c) Criterio para desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

1. En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).
2. De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
3. Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios: Para los criterios **1) y 2),** se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de

En caso de tratarse de un Consorcio, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con los índices financieros indicados precedentemente.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

(d) Facturación

El Oferente deberá acreditar un promedio de volumen anual de facturación mayor o igual al cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de pagos correspondientes a contratos en proceso o concluidos por el oferente, dividido el número de tres (3) años señalado en el párrafo precedente.

En caso de tratarse de un Consorcio, se considerará la sumatoria de cada uno de los integrantes del mismo.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Obs: *Para el cálculo del Volumen Anual de facturación, en caso de empresas que hayan participado de Consorcios, serán considerados válidos, en la misma proporción de su participación en los mismos, los balances del consorcio. Deberá ser presentada evidencia documentada que demuestre fehacientemente la proporción de la participación del Oferente en el consorcio (Escrituras de Constitución del Consorcio).*

(e) Capital de Trabajo

El Oferente deberá demostrar que dispone de recursos financieros tales como activos líquidos, líneas de crédito y otros medios financieros del tipo corriente, que no sean pagos contractuales anticipados, para cubrir un requerimiento de Capital de Trabajo igual o mayor al cinco por ciento (5%) del monto total ofertado.

El Capital de Trabajo **(CT)** debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente **(AC)** menos el Pasivo Corriente **(PC)** correspondiente al Balance General del ejercicio cerrado **(Año 2017).**

Será considerada la presentación de crédito financiero que acredite la disponibilidad de dicho crédito a favor del Oferente o miembro de un Consorcio. Para el efecto se deberá presentar un Certificado de una Entidad Bancaria de plaza.

En caso de tratarse de un Consorcio, se considerará la sumatoria de cada uno de los integrantes del mismo.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

(f) Criterios Técnicos

El Oferente deberá proporcionar con su oferta:

- Las Planillas de Datos Garantizados debidamente completada, de conformidad con la EE.TT. N° 04.14.14 - Rev. 5.
- Copias de los Protocolos y Relatorios de Ensayos de Tipo realizados sobre Transformadores Trifásicos de Distribución, o copias de Contratos que demuestren haber fabricado y proveído transformadores trifásicos a la Convocante.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

(g) Solicitud de Muestras

No Aplica.

(h) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

No Aplica.

CGC 25	**Transporte** La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega de los bienes recaerá en el Proveedor.
CGC 26.1	**Inspecciones y Pruebas** El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante. Las inspecciones y pruebas se realizarán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas. ✓ Las Planillas de Ensayos de Tipo (página 53/53 de la EE.TT. N° 04.14.14 - Rev. 5) debidamente completada, los Protocolos de Ensayos de Tipos solicitados en el punto 5.1 de la EE.TT. N° 04.14.14 Rev. 5 y los certificados de acreditación de los laboratorios indicados en el ítem 4.5.7 de la misma deberán ser presentadas como máximo 15 (quince) días antes de la primera entrega prevista en el Plan de Entregas. En caso de no cumplir con las exigencias requeridas el contrato será rescindido. ✓ Los datos proporcionados por el Oferente en la Planilla de Datos Garantizados y demás documentos técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, serán verificados y contrastados con los valores indicados en los Protocolos y Relatorios de Ensayo tipo, para determinar el cumplimiento con las condiciones mínimas exigidas en las Especificaciones Técnicas que forman parte de los documentos del Contrato. ✓ En caso de existir diferencias y contradicciones entre los valores garantizados en su Planilla de Datos Garantizados y los valores indicados en los Protocolos de Ensayos de Tipo, prevalecerá los valores indicados en los Protocolos de Ensayos. Si los valores indicados en los Protocolos de Ensayos de Tipo NO GARANTIZAN una calidad del equipo ofertado, igual o superior a las exigidas en las Especificaciones Técnicas, el Contrato será rescindido. ✓ En caso de que los valores de las pérdidas en vacío y las pérdidas totales indicados en los Protocolos de Ensayos de Tipo resultaren ser "SUPERIORES" a los valores de pérdidas en vacío y pérdidas totales indicados y garantizados en su Planilla de Datos Garantizados, el Contrato será rescindido, considerando que estos valores inciden en la comparación de las ofertas. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
CGC 26.2	**Inspecciones en el Depósito de la Contratante** Una vez que el Proveedor haya cumplido con lo establecido en el Plan de Entregas en el lugar indicado en el mismo, se procederá a una inspección y verificación de los bienes y/o servicios, con los documentos pertinentes. **Documentos de Recepción Provisional y Definitiva** La Contratante, a través de la Unidad Administradora del Contrato, verificará que los bienes entregados y/o servicios ejecutados, se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, para proceder a la emisión del Certificado de Recepción Provisional, a pedido del Proveedor o de oficio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la última entrega efectuada de conformidad al Plan de Entregas del Contrato o sus eventuales prórrogas autorizadas por la Contratante.